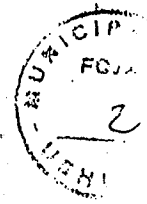




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

21 MAR 1995



VISTO: El Expediente N° 022/95, Letra: C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que en la Avenida Maipú esquina Onas, se encuentra desarrollando sus actividades comerciales un Supermercado;

Que ello implica el desplazamiento de camiones de gran porte que realizan la carga y/o descarga de mercaderías;

Que esa actividad es constante y se lleva a cabo en la vía pública, con la ocupación de la calzada como así también un sector de la vereda;

Que ese movimiento de mercadería en la mayor parte, implica que el desplazamiento de los peatones se deba hacer a través de la calle, por lo que es aconsejable se tomen las medidas de seguridad convenientes, a fin de proteger a los transeúntes;

Que esa medida consistiría en la construcción de una dársena para el estacionamiento de los camiones que estén operando en la carga y/o descarga, como así también la señalización luminosa destellante indicado el área destinada a la carga y descarga, que deberán ser instaladas en la calzada, en un sector que permita resguardar la circulación de los peatones;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Depart. Despacho General
C. D.

P/A Jefe de Administración

SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral y Registro
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

proceda a la construcción de una dársena para el estacionamiento de camiones sobre la avenida Maipú, esquina Onas, frente al Supermercado ubicado en ese sector, como así también la instalación de señalización luminosa destellante, indicando el área destinada a carga y descarga, que deberán ser instaladas en la calzada, en un sector que permita resguardar la circulación de los peatones por el lugar, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1509 /95.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:11/01/95.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

DECRETO DE PROMULGACION Nº 306/95

HECTOR RAMON IRUJO
Jefe Depart. Despacho General
C. D.

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante

P/A Director Administración

SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 21 MAR 1995

VISTO: La Ordenanza Municipal No 1509 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se proceda a la construcción de una dársena para el estacionamiento de camiones sobre la avenida Maipú, esquina Onas, frente al Supermercado ubicado en ese sector, como así también la instalación de señalización luminosa destellante, indicando el área destinada a carga y descarga, que deberán ser instaladas en la calzada, en un sector que permita resguardar la circulación de los peatones por el lugar.

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal No 1509 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se proceda a la construcción de una dársena para el estacionamiento de camiones sobre la avenida Maipú, esquina Onas, frente al Supermercado ubicado en ese sector, como así también la instalación de señalización luminosa destellante, indicando el área destinada a carga y descarga, que deberán ser instaladas en la calzada, en un sector que permita res-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///-2.


SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

guardar la circulación de los peatones por el lugar.

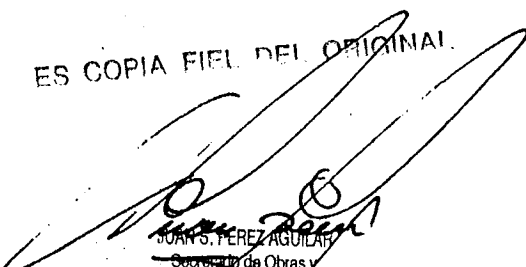
ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido.

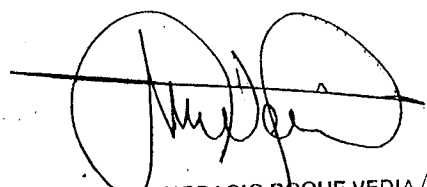
ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 306 /95.


DE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.


JUAN S. PEREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


LIC. HORACIO ROQUE VEDIA
Secretario de Gobierno Municipal


MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA


SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia